



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 00 20 00 Fax: 924 00 24 35

ACTA 2ª DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA PROCEDER A LA APERTURA y EXAMEN DEL SOBRE-ARCHIVO ÚNICO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE PAPEL A4 Y A3 PARA LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE”

EXPEDIENTE: PSU/2024/0000066067

REF: 2418SU5CA126

PRESIDENTE: D. Eduardo Correa Barragán, Jefe de Sección de la Oficina de Asuntos Generales

VOCAL: D. Pedro Martin Del Puerto, Jefe de Negociado de Archivo y Publicaciones

SECRETARIO: D. Elías Julián Martín Antón, Jefe de Sección de Régimen Interior

En Mérida, siendo las 9 horas del día 6 de septiembre de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación (en adelante, UTAOC), constituida para la valoración del sobre-archivo único de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, del contrato arriba indicado, asistiendo las personas que se han relacionado anteriormente.

Una vez finalizado el plazo concedido a la empresa NAVAS LUNA SL - CIF: B14059430, para la justificación de su oferta anormalmente baja, se realizan las siguientes actuaciones:

PRIMERO. - Con fecha 30 de agosto de 2024 se recibe la documentación requerida a la empresa NAVAS LUNA S.A. Posteriormente el vocal técnico de la UTAOC, D. Pedro Martín del Puerto evacua informe, con fecha 2 de septiembre de 2024, favorable a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa citada, que se adjunta a la presente acta como anexo I.

SEGUNDO. - A fecha de esta sesión el informe citado en el párrafo anterior es refrendado por la totalidad de los miembros de la UTAOC aceptándose la oferta presentada por la empresa NAVAS LUNA SL - CIF: B14059430.

TERCERO. - Respecto a la oferta presentada por la empresa PLA SUMINISTROS SL - CIF: B06541775, el importe ofertado, 47.157,03 euros, no coincide con el importe resultante de lo ofertado por precios unitarios, que resulta ser de 46.180,00 euros. Tal como se recoge en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al decir: “Si existiesen discrepancias entre el precio final ofertado (sin IVA) y la suma de los precios unitarios (sin IVA), se tendrá en cuenta la suma de los precios unitarios (sin IVA)”, éste último importe es el tomado como oferta válida a todos los efectos.

CUARTO. - Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente, con la siguiente puntuación, conforme a los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el siguiente:

LICITADORES	PUNTOS OFERTA	ORDEN
NAVAS LUNA SL - CIF: B14059430	100	1
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. - CIF: B73955668	34,59	2
DIA CASH, S.L. - CIF: B18283036	15,22	3
GERSA INFORMATICA SL - CIF: B60202876	8,18	4
LYRECO ESPAÑA S.A. - CIF: A79206223	5,28	5
PLA SUMINISTROS SL - CIF: B06541775	1,51	6



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.gobex.es>
Teléfono: 924 00 20 00 Fax: 924 00 24 35

QUINTO. - Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE PAPEL A4 Y A3 PARA LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a favor de la empresa: NAVAS LUNA SL - CIF: B14059430, por importe de:

IMPORTE SIN IVA:	38.350,00 €
IMPORTE IVA (21%):	8.053,50 €
IMPORTE INCLUIDO IVA:	46.403,50 €

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 12,00 horas, del día 6 de septiembre de 2024, extendiéndose la presente acta

EL PRESIDENTE DE LA
UTAOC

EL VOCAL DE LA UTAOC

EL SECRETARIO DE LA
UTAOC

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE PAPEL A4 Y A3, PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

EXPEDIENTE: PSU/2024/0000066067.

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis para dar validez o no en base a la Justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa NAVAS LUNA, SL para la adjudicación del expediente **PSU/2024/0000066067** de la actuación: “SUMINISTRO DE PAPEL A4 Y A3, PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

2. ANTECEDENTES

La cláusula 8.4. del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares establece que, con relación a las ofertas anormalmente bajas, que “ Si la oferta del licitador que ha recibido la mejor puntuación, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Unidad Técnica de apoyo al órgano de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato; sin perjuicio de la petición simultánea al resto de licitadores cuyas ofertas se presuman igualmente anormales, por razones de eficiencia procedimental.

Para ello, la Unidad Técnica de apoyo al órgano de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma”

Con fecha 29 de agosto de 2024 se comunica a Navas Luna, SL que justifique la valoración de su oferta presentada, por resultar incurso en presunción de anormalidad.

3. ESTUDIO Y ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De la revisión y estudio de la documentación presentada con fecha 30 de agosto de 2024 por la empresa NAVAS LUNA S.L con C.I.F B14059430 para justificar la oferta anormalmente baja, se comprueba:

- Que en referencia a la declaración segunda de contestación al requerimiento en la que la empresa manifiesta haber hecho entrega de trabajos diarios a distintos clientes de la región, esta unidad de imprenta y publicaciones para la que presto servicios, es conocedora de su larga trayectoria de trabajos realizados para las distintas administraciones públicas, principalmente como adjudicataria de diferentes contratos de suministro de papel (Diputación de Badajoz y Junta de Extremadura, entre otras).

Respecto a contratos licitados por esta Consejería de Agricultura, ya resultó adjudicataria de alguno de ellos, ejecutando los mismos con plena satisfacción por parte de esta administración. El último contrato adjudicado de esta Consejería fue el LOTE 1 del Contrato de Suministro con n.º de Expediente 1912SU1CA055 con importe de adjudicación de 78.839,06 €.

- Respecto a las alegaciones referentes al cumplimiento del control de calidad, esta Unidad corrobora que en ningún momento hemos recibido quejas por parte de los servicios receptores de los trabajos realizados respecto a la calidad del papel soporte de los encargos que se han servido con material suministrado por la empresa Navas Luna, contando el papel suministrado con los certificados requeridos por la Comunidad Europea.
- Finalmente en cuanto a los precios ofertados por la empresa para este contrato, entendemos asumibles los mismos durante la vigencia del contrato. Con frecuencia esta Unidad así como Servicios Periféricos recurren a esta empresa para compras puntuales por la buena relación precio/calidad. Sirva como ejemplo que la empresa oferta para este contrato el paquete de Din A4 a 2,95 € el resma (paquete de 500). En compras realizadas por diferentes servicios periféricos de esta Consejería, el precio del resma para cantidades aproximadas de 720 resmas, ha fluctuado entre 3 y 3,25 € por resma. (La empresa aporta la copia de la factura n.º 2401048 de 30 de junio en el que el valor del resma de DIN A 4 para el periférico de Plasencia es de 3 €).

Asimismo, ofertan el resma de A3 a un precio de 5,9 € que entendemos asumible tomando en consideración que se ha gestionado con esta empresa una compra de 30 resmas a 7,50 €/resma.

Para finalizar, consideramos positivamente la declaración tercera de las alegaciones presentadas, donde nos indican el descuento aplicado por el volumen de sus compras y su disposición a aportar facturas de compra.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** la justificación presentada por la empresa Navas Luna S.L, sobre la oferta anormalmente baja, para el contrato de suministro de papel A4 y A3, para la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dado que la oferta puede considerarse plenamente ventajosa para esta Consejería, al garantizar la empresa el suministro sin menoscabo alguno en la calidad del material suministrado. Esto supone un ahorro para las arcas de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta las ofertas de los restantes licitadores.

En Badajoz, a fecha de firma digital

Fdo: Pedro Martín del Puerto

(Vocal de la Unidad Técnica de Contratación

Expte PSU/2024/0000066067.)